

APLAZAMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. CERTIFICADO ELECTRÓNICO

MODELO 201 POR VIA TELEMÁTICA - 2006

- Para solicitar el aplazamiento del pago del Impuesto de Sociedades mediante la presentación telemática del modelo 201, **debe indicarse, en el momento de cumplimentar la declaración**, como modo de ingreso o el “**adeudo en cuenta**” o el “**pago en efectivo**”.
- Una vez generado el archivo correspondiente a la declaración, ya podremos contactar con la **página web** de la Agencia Tributaria (www.Aeat.es) para poder **acceder a la SOLICITUD DE APLAZAMIENTO**:

1º. Deberemos entrar en la pestaña de “**Oficina Virtual**”.

2º. Opción de “Ver más” del apartado de “**Presentación de declaraciones**”, para acceder al apartado de declaración **anuales (declaraciones-liquidaciones)** donde encontraremos, dentro del apartado de **Sociedades-no residentes**, la opción correspondiente al **“Modelo 201”**.

3º. Seguidamente, en el apartado “**presentación 2006**”, al cual se accede con el certificado de usuario, y después de adjuntar el archivo de la declaración con el modelo 201 que se nos solicita, accederemos, entre otras opciones, a la de “**solicitud de aplazamiento**”, en que deberemos seguir las instrucciones para cumplimentar y enviar la instancia de la solicitud de aplazamiento de pago.

- La Agencia Tributaria nos enviará **la contestación a la solicitud** de aplazamiento **por escrito** mediante **notificación al domicilio social** de la empresa a partir del **25 de julio**.

OTRAS INFORMACIONES RELACIONADAS CON LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DEL I.S.

Este año es obligatorio **presentar por Internet el Impuesto sobre Sociedades** correspondiente al **Ejercicio 2006** para todas las S.A. y S.L. cuyo periodo impositivo esté comprendido entre el 1/1/2006 y el 31/12/2006.

Para la presentación telemática es necesario que la empresa posea un **CERTIFICADO ELECTRÓNICO**. La Orden EHA/1433/2007 regula los modelos que se han de utilizar y establece las condiciones para la presentación telemática.

- **Les recordamos** que las sociedades cuyo periodo impositivo no coincida con el año natural (01-01-2006 al 31-12-2006) **no podrán domiciliar el pago** del Impuesto.
- Esta Sociedades (por ejemplo: las constituidas después del 01-01-06), para **poder realizar la presentación telemática**, tendrán que efectuar **previamente el ingreso y obtener el código NRC**.

○ **¿QUÉ ES EL CERTIFICADO ELECTRÓNICO?**

Es un sistema que permite autenticar y garantizar la confidencialidad de las comunicaciones entre ciudadanos, empresas u otras instituciones y administraciones públicas a través de las redes abiertas de comunicación. El objetivo es cubrir todas aquellas relaciones entre las distintas Administraciones y los ciudadanos en términos de garantía de identidad, confidencialidad e integridad.

Circular nº 25/07

Julio 2007

Página 2/2

○ **¿PARA QUÉ SIRVE?**

La aprobación de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y el establecimiento de medidas adicionales que permiten el uso de ficheros digitales en el ámbito mercantil aporta un potencial de mejora cierto a profesionales y empresas.

Son muchas las gestiones que se pueden realizar mediante este sistema cuya garantía y seguridad mejoran de forma exponencial:

- Módulo de Pasarela de Pagos, que permite realizar pagos por Internet con distintas Entidades Financieras.
- Facturación Digital (creación y emisión; recepción y acuse de recepción en destino; almacenamiento y conservación de las facturas.)
- Firma y verificación de e-mails y documentos.
- La posibilidad de acceder a la [Oficina Virtual de la AEAT](#) pudiendo hacer la presentación telemática de numerosas declaraciones, solicitud los datos fiscales, petición de certificados, etc.
- También es posible acceder a los servicios de la [Oficina Virtual de la Tesorería General de la Seguridad Social](#) mediante los certificados digitales. Algunos ejemplos de trámites disponibles son la consulta de la situación laboral actual, la consulta del I.R.P.F. por prestación, la solicitud de domiciliación en cuenta, la situación de cotización, etc.
- Los certificados digitales también pueden ser utilizados por los ciudadanos y las Administraciones Públicas e Instituciones registradas para acceder a los servicios de la [Oficina Virtual de la Dirección General del Catastro](#).
- Registros Telemáticos.
- Módulo de Notificaciones Telemáticas.
- Mensajería Segura.

○ **¿CÓMO PUEDO OBTENERLO?**

Se obtiene a través de tres pasos:

1. **SOLICITUD DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO** a través de la página de la [Fábrica Nacional de Moneda y Timbre](#).
En este paso se obtiene un *código de solicitud del certificado*, que se deberá facilitar en el momento de acreditar su identidad y en la obtención del certificado.
El proceso de obtención del certificado se deberá realizar forzosamente en un mismo ordenador, por lo que no debe cambiar el navegador ni el sistema operativo ni formatear el disco duro.
2. **ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE** ante una [Oficina de Registro](#).
El registro de usuario es presencial. Esto aumenta el nivel de seguridad del sistema. El titular o representante deberá personarse en una Oficina de Registro para proceder a la acreditación de la identidad del solicitante. Si el solicitante es administrador o representante legal del sujeto a inscripción registral, necesitará un Certificado del Registro Mercantil correspondiente relativo a su nombramiento y vigencia de su cargo. Dicho certificado deberá haber sido expedido durante los diez días anteriores a la fecha de solicitud del certificado de persona jurídica para el ámbito tributario. En el supuesto de representación voluntaria, poder notarial que contenga una cláusula especial para solicitar el Certificado Electrónico para Personas Jurídicas para el ámbito tributario de la FNMT-RCM.
3. **DESCARGA EL CERTIFICADO ELECTRÓNICO** desde la página web que se solicitó.
En 24 horas desde la acreditación de la identidad puede ser descargado el certificado electrónico desde la página de Internet de la [Autoridad de Certificación correspondiente](#), y sólo podrá ser realizada desde el mismo equipo y navegador desde el que realizó la solicitud.